

lega a alguna organización externa. También encontraremos una distinción entre las formas directa o inmediata de delegación, y aquellas que son indirectas o mediatas.

Otro fenómeno que se observa en la esfera judicial del gobierno, es que los escalones graduales de la judicatura no representan sucesivos eslabones de autoridad delegada, si no que todos ellos derivan directamente de una autoridad superior. La razón de esto se hará evidente cuando consideremos el carácter de la función judicial en la organización.

Todas las formas de delegación tienen un rasgo común. Indican una autoridad de alguna especie que delega y que tiene derecho a hacerlo. En suma, la delegación como forma posee aquella universalidad en la organización que permite reconocerla como un principio. Sin este principio no hay organización que pueda funcionar.

DEFINICION DE FUNCIONES.

El tercer principio activo del proceso gradual es lo que llamamos definición de funciones. Este principio no es sinónimo de funcionalismo, el cual es un distinto principio de organización. La definición funcional antecede a todas las funciones, porque es la forma de organización que asigna todas las funciones. Es la forma gradual a través de la cual la jefatura delega en cada subordinado su propia tarea específica.

A fin de aclarar la distinción entre definición funcional y las funciones como tales, sería bueno detenernos en este punto. Lo que hemos llamado definición es sencillamente el último fin y la meta de todo proceso gradual. Hemos definido el proceso gradual como la forma procesiva, y el principio funcional como la forma activa de coordinación. Es evidente, por lo tanto, que en este proceso gradual debe haber alguna

forma última que produzca el efecto funcional, ya que de otro modo no se establecería la conexión entre el proceso y el efecto. Cuando un superior delega algún deber en un subordinado, define la función de ese subordinado, lo cual sólo puede hacerlo la autoridad gradual. Así, la definición funcional es el fin, la meta y el propósito de todo proceso gradual.

Esta verdad podría demostrarse por un estudio de la cadena gradual en cualquier forma de organización. En una organización pequeña y compacta, donde hay sólo dos eslabones en la cadena, el de un líder y sus subordinados, la definición funcional es directa e inmediata. Pero cuando crece la organización se alarga la cadena y aparece la subdelegación. Esto no significa más que una extensión del proceso. Pero el proceso en sí es siempre el mismo. Su objeto y su propósito es siempre la definición funcional.

Hemos contemplado en las páginas anteriores que preceden el despliegue completo del principio gradual, que es el proceso inherente de la organización a través del cual la autoridad, el principio coordinador antecede, empapa toda la estructura organizada. Este principio, operando a través del liderato, delega a su vez autoridad a los subordinados a lo largo de la cadena gradual. El fin y el efecto de este proceso está en lo que hemos llamado definición funcional. Por consiguiente y asigna cada función precede a todas las demás funciones.

EL PRINCIPIO FUNCIONAL.

El término "funcionalismo" quiere decir la distinción entre diferentes clases de deberes. Así, puede distinguirse con facilidad del principio gradual. Por valernos de un ejemplo militar, la diferencia entre los generales y los coroneles es de grado de